



Gobierno de
Canelones



MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	150	2019	*
------------	-----	------	---

Sesión 29/2019

San Bautista, 14 de noviembre de 2019

VISTO: que según el Dto. 86/2014, Art. 105 , los Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales Titulares de los Municipios del Departamento de Canelones , tienen derecho al beneficio de la exoneración de Patente de Rodados por un vehículo.

CONSIDERANDO:

1-Que se mantiene dicho beneficio durante el período que permanecen en ejercicio de sus funciones y siempre que su participación de las sesiones ordinarias en el Concejo sea la reglamentada.

2-Que por motivos de enfermedad ,la Concejala Sra. Gliscrina Nuñez , CI 4007434-4 no concurrió a la sesión ordinaria N° 28 del 31/10/2019.

3-Que según el Dto. 86/2014, Art. 107, los beneficios que se establecen no son afectados siempre que el incumplimiento de lo dispuesto en el Dto. 86/2014, en el Art. 105 ,se encuentre justificado por razones de enfermedad, fuerza mayor o imprevista, todo lo que debe acreditarse en forma fehaciente y siempre que cuente con Resolución del Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

1-AVALAR : como asistencia normal , en la sesión ordinaria N° 28 del 31/10/2019 , la no concurrencia , de la Concejala Titular Sra. Cliserina Nuñez , según indicación médica.

2-ENCOMENDAR al Sr. Alcalde a realizar las comunicaciones correspondientes a los efectos que continúen su curso los trámites de exoneración de Patente de Rodados ejercicio 2019, solicitada por la Concejala Titular de referencia.

COMUNICAR la presente resolución a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en 5

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

WALTER FASSANIELLO
WALTER FASSANIELLO

Alejandro Fernandez

CLISERINA NUÑEZ PRIET
CONCEJAL

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA